

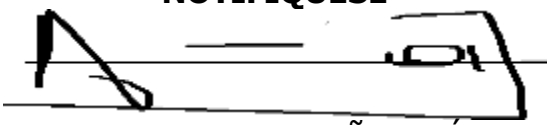


Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veinticinco (25) de enero del dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Laboral
Demandante:	AFP PORVENIR S.A.
Demandado:	Juan José Nader Ospina
Radicado:	05154 31 12 001 2015 00254 00
Asunto:	Dispone Oficiar a TransUnión y Requiere

De cara al memorial que antecede, se dispone oficiar a TRANSUNION al correo notificaciones@transunion.com para que se sirva certificar los productos que actualmente figuren a nombre del demandado Juan José Nader Ospina con cédula de ciudadanía 80.505.327. Po la secretaría líbrese el oficio pertinente.

Por otro lado, como en el expediente, no se avizora liquidación alguna en el expediente, se requiere a las partes para que, atendiendo lo indicado en el numeral 1 del artículo 446 del CGP, presenten la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a7a2759a96f16fef36cf814475342403c8c1ec4f398298bfaf7445d88c9a75f5

Documento generado en 25/01/2022 05:21:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>